



Resolución Directoral Regional

N.º 1650 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **27 MAYO 2024**

VISTO: El expediente N° 019-2024348207, que contiene el Memorando N° 291-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH/D, de fecha 27 de mayo de 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada *“Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”;*

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.1.8 de la precitada Norma Técnica el encargo excepcional se autoriza únicamente para casos específicos en encargos de puestos por un periodo menor a 30 días calendario, en



Documento Nro: 019-2024105255. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=85631b3aqqb59q4439q8989qd0659c5f9471>



Resolución Directoral Regional

N.º 1650 -2024-GRSM/DRE

adición a sus funciones. No genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, al respecto, el literal a) del numeral 6.4.3 de la referida Norma Técnica señala que en aquellos casos donde se genera una ausencia temporal por periodos menores a treinta (30) días calendario, procede la encargatura excepcional: a) *En caso de ausencia temporal del Director de la UGEL, el Jefe de Gestión Pedagógica asume el cargo en adición a sus funciones*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1634-2024-GRSM/DRE, de fecha 24 de mayo de 2024, se resuelve **CONCEDER Vacaciones**, a favor de doña **MARÍA INDIRA TRUJILLO SAAVEDRA**, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Picota, con vigencia a partir del 27 de mayo al 05 de junio de 2024

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Directora Regional de Educación de San Martín, mediante Memorando N° 291-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 27 de mayo de 2024, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **ENCARGAR**, las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Picota, al profesor **JORGE MOISES DIAZ CHÁVEZ**, identificado con DNI N° 27047917, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Picota, con vigencia a partir del 27 de mayo al 05 de junio de 2024, en adición a sus funciones; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución; y

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Picota, al profesor **JORGE MOISES DIAZ CHAVEZ**, identificado con DNI N° 27047917, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Picota, con vigencia a partir del 27 de mayo al 05 de junio de 2024, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Picota, y al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.



Documento Nro: 019-2024105255. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=85631b3aqbb59q4439q8989qd0659c5f9471>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 1650 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 27/05/2024 16:03:12-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO María Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 27/05/2024 15:04:45-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 27/05/2024 12:58:43-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 27/05/2024 14:52:44-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 27/05/2024 11:36:37-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 27/05/2024 11:22:58-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

MCPT/DRESM
JCSUDGI
DMAR/AJ
JEAT/OA
JSCH/GRRH



Documento Nro: 019-2024105255. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=85631b3aqqb59q4439q8989qd0659c5f9471>